

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No 630014003009 2023 00572 00

Interlocutorio: 1140

Se advierte que la parte demandante no subsanó en debida forma las falencias que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda, ya que aportó el plan de pagos de la obligación contenida en el pagare No. 18-14-000250, pero no adecuó la demanda lo acordado en dicho plan, debe tenerse en cuenta que en el hecho 4 se expuso que la demandada incurrió en mora desde el mes de marzo de 2023 y pretende el pago por capital de \$1.081.936, sin embargo, revisada la tabla de amortización para esa data el capital se había reducido a \$859.250; además, en el hecho 3 se indicó que la demandada realizó abonos por la suma de \$542.000, los cuales equivalen a 4 cuotas de las pactadas en la obligación; por lo tanto, se debió adecuar el escrito petitorio a lo expuesto en el plan de pagos aportado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Rechazar el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Futuroya Cooperativa, contra Cecilia Valderrama de Mejía, por las razones expuestas.

2) Archivar el expediente, una vez en firme este auto, dejando las respectivas constancias de Ley.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 201
Fecha de notificación por estado 01/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 718f67b94d3ddf85dc4550c9bbcad6b8213f46f428445780c1eb63c4eb0eebac

Documento generado en 30/11/2023 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>